

ORDENANZA N° 1890-C.D.-2020

Sala de sesiones, en sesión extraordinaria del día 05 de marzo del 2.020.-

Visto el proyecto de ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal expediente interno de ésta Concejo Deliberante n° 013.-

Considerando: las razones que se exponen en los fundamentos como exposición de motivos de la presente norma.-

FUNDAMENTOS:

La realidad social del Departamento IGLESIA, la toma de personal por el Departamento Ejecutivo en la modalidad de “contratados” debe ser bajo la orbita normativa adecuada. Que no es admisible tener contratados para colaborar con la función pública municipal sin tener las normas marco para ello.-

La Provincia de San Juan aprobó la ley 793-A que legisla sobre la materia.

El Poder Ejecutivo Provincial reglamentó esa ley por medio del decreto 1284-2011.-

En esa ley sus artículos son muy claros en la forma que se legislan a los contratos de colaboración con la Administración Pública.-

Para hacer un texto corto damos por reproducidos aquí los 14 artículos de la ley. Por secretaría administrativa se procede a su lectura.-

El artículo 13 de la ley invita a los municipios a adherirse e implementar esta ley.-

En función de la ley 430-P es facultad del Concejo Deliberante dictar la pertinente Ordenanza.-

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

SANCIONA

ORDENANZA N° 1890-C.D.-2020

Artículo Primero: Adhiérase a la ley Provincial 793-A y al decreto 1284-2011 y al que lo reemplazó por el Digesto Administrativo.-

Artículo Segundo: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el boletín oficial y protocolícese.-